



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO 2019-00289-01

DEMANDANTES: YOLANDA PAEZ CASTAÑEDA, NELLY BEATRIZ PAEZ CASTAÑEDA, MYRIAM MARLEN PAEZ DE HERREÑO, LUCY DELIA PAEZ CASTAÑEDA y DORIS PATRICIA PAEZ CASTAÑEDA

DEMANDADO: NORBERTO LEON GONZALEZ

Se analiza la posibilidad de admitir el recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta ciudad, dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto en precedencia

De conformidad a lo normado por el artículo 12 de la ley 2213 y el art 327 del Código General del Proceso, **ADMITASE** en el **efecto suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el Veintisiete (27) de Junio de dos mil Veintitrés (2023) por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta ciudad.

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria del admisorio, para sustentar los precisos reparos en los que fundamenta su recurso de alzada, y vencido el mismo la parte contraria cuenta con cinco (5) días para plantear su réplica.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a646b411841635f6be61522938b6d40d7a1df60adda49a5629115388d59c97**

Documento generado en 17/07/2023 07:06:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>